



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° **004478**

CHILLÁN VIEJO, 19 de julio de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorando N° 363 de fecha 18/07/2012 de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los chóferes y Auxiliares Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Don **IVÁN FERRADA MUÑOZ**, RUN 13.577.786-2, Don **JENARO ARAVENA ARAVENA**, RUN 14.269.964-8 y Don **MARIO NORIEGA GALLARDO**, RUN 08.253.225-0, choferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", los cuales realizarán entregas de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 19 de julio y el 19 de Agosto de 2012.

2. APRUEBASE, además las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, que se señalan con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período señalado en el punto precedente.

N°	NOMBRE	RUT
1	RITA CALFIN SALAZAR	7.087.271-4
2	YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA	13.858.821-1
3	ANA CORTES CARTES	9.484.329-1
4	REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO	8.473.683-K
5	CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES	15.491.153-7
6	CARMEN CARTES ESPINOZA	11.048.112-4

3. La Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



4. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a las cuentas **21.01.004.005** y N° **21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/CSN/lec.

Distribución: **Secretario Municipal**, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.




ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL